

Acta No. CI/007/2014

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 28 de noviembre del año 2014, en la Sala 1 de la Comisión Nacional de Vivienda, ubicada en Avenida Presidente Masaryk No. 214, primer piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, se reunieron los integrantes del Comité de Información, Lic. José Ramos Barragán, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité, Lic. René Conde Ayala, Coordinador General de Administración y Secretario Técnico del Comité, y el Lic. Mario César Orellana Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control en la CONAVI y Vocal del Comité de Información.

Lo anterior con objeto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria de 2014, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda.

Desarrollo de la Sesión

I.- Lista de asistencia y declaratoria de Quórum Legal.

El Lic. José Ramos Barragán, en su calidad de Presidente del Comité de Información, pasó lista y verificó la existencia del quórum legal, y una vez constatado éste, procedió a dar inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria.

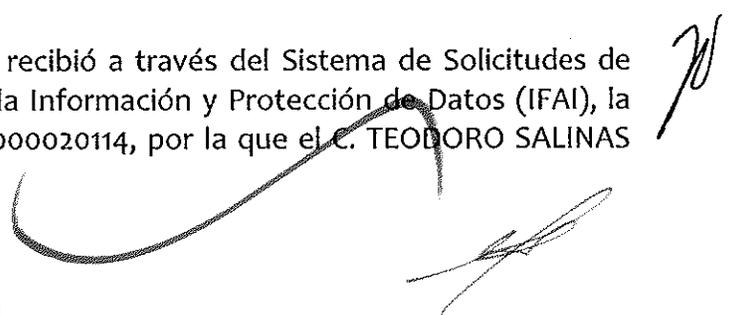
II.- Aprobación del Orden del Día.

Se dio lectura al Orden del Día correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria, siendo ésta aprobada y ratificada por los miembros del Comité.

III.- Presentación al Comité de la Admisión del Recurso de Revisión No. de Expediente RPD 1326/14, relativa a la solicitud de información No. 2012000020114 de fecha 18 de noviembre del 2014.

ANTECEDENTES

1.- El pasado día 18 de noviembre del 2014, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), la Solicitud de Información con No. de folio 2012000020114, por la que el C. TEODORO SALINAS ZARATE manifiesta:



"copias reporte completodel credito especial por el credito hipotecario 22835719 en el banco Banorte".(sic)

2.- El mismo 18 de noviembre del presente año, la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional de Vivienda, determinó que daría contestación a la solicitud de información presentada.

3.- A través del Sistema INFOMEX, en la misma fecha del 18 de noviembre del presente año, se transmitió la respuesta haciendo del conocimiento del ahora recurrente, que su solicitud no era competencia de esta Comisión Nacional de Vivienda y que se le sugería solicitar la información directamente al Banco que le había otorgado el crédito.

4.- Con fecha 24 de noviembre de 2014, a través del Sistema de Herramientas de la Comunicación de la Unidad de Enlace en esta Comisión Nacional de Vivienda, se recibió la Notificación de la Admisión del Recurso de Revisión promovido por el C. TEODORO SALINAS ZARATE.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Información de la CONAVI es competente en términos de lo establecido en el artículo 29, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que la respuesta recaída a la solicitud de información promovida por el C. TEODORO SALINAS ZARATE se realizó a través del Sistema INFOMEX estableciendo que "no es competencia de la Comisión Nacional de Vivienda" en los siguientes términos:

"Buenas Tardes: Su solicitud no es atribución de esta Comisión Nacional de Vivienda, sin embargo, le sugerimos solicitar la información que usted requiere, directamente al Banco que le dio el crédito. Saludos"

TERCERO.- Que el Acto que se Recurre y los Puntos Petitorios expuestos por el C. TEODORO SALINAS ZARATE, son en su dicho: "lo que estoy olicitando no lo tiene el banco y si tampoco me lo pueden proporcionar ustedes entonces quien". (sic)

Atento a lo anterior, el Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité observa que la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional de Vivienda, el 18 de noviembre de 2014 determinó dar contestación a la solicitud, emitiendo y transmitiendo la respuesta, con el fin de orientar al solicitante de la información, a que se dirigiera al Banco que le otorgó el crédito, debido a que esa institución bancaria es la que debe contar con dicha información.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 69 de su Reglamento, se hace del conocimiento al solicitante que en los archivos de la CONAVI, es inexistente la información solicitada, **“copias reporte completodel credito especial por el credito hipotecario 22835719 en el banco Banorte”**.(sic)

TERCERO.- Se orienta de nueva cuenta al solicitante de la información, para que acuda al Banco mencionado en su solicitud, o en su defecto a la institución que le otorgo el crédito, debido a que dicha institución es la que debe contar con la información solicitada, lo anterior en caso de que el número de crédito sea el indicado y el solicitante tenga derecho a acceder a ella.

CUARTO.- El presente Comité instruye a la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional de Vivienda, para que se notifique al solicitante de la información y al IFAI, la presente determinación.

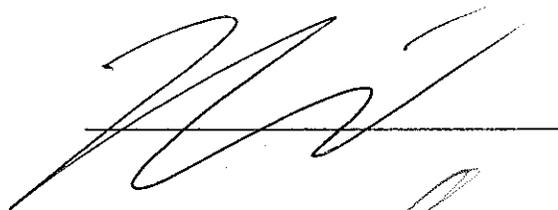
Así lo resolvió y firma el Comité de Información de la Comisión Nacional de Vivienda, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CIERRE DEL ACTA

La Sesión se da por concluida a las 12:15 horas del día de su realización, y se formula para constancia la presente Acta, firmando al margen y al calce los que en ella participaron. Dando fe.-

EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Lic. José Ramos Barragán
Coordinador General de Asuntos Jurídicos
Y Presidente del Comité de Información



Lic. René Conde Ayala
Coordinador General de Administración
y Secretario Técnico del Comité de Información



Lic. Mario César Orellana Ramírez
Titular del Órgano Interno de Control
en la CONAVI y Vocal del Comité de
Información

